

INFORME N° 190-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Omar Vicente Rojas Herrera*
Jefe Institucional (e)

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña Corina Bárbara Calero Zorrilla*

REFERENCIA : *Expediente N° 190-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 602454

FECHA : *Lima, 13 de junio de 2006*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por El Retablo Sociedad Anónima**, representada por don Adalberto Bedón Calda, **a favor de don Floriano Caño Zapata y su esposa doña Dionicia Elvira Solís Garay de Cano**, de fecha 03 de agosto de 1981, folio 13714 vuelta del Protocolo N° 621 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: consignar los números de libreta electoral y libreta tributaria (folio 13715) y la firma de don Floriano Cano Zapata y consignar el número de ficha registral (folio 13716)**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Amadeo Felipe Salgado Padilla**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General